

**REAL DECRETO 1309/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA
EL REGLAMENTO DE LA LEY 35/2003, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, Y SE ADAPTA EL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA.**

(B.O.E. de 8 de noviembre)

.....
**Disposición final primera. Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio.**

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El párrafo j) del apartado 3 del artículo 73 queda redactado en los siguientes términos:

«Véase el párrafo j) del apartado 3 del artículo 73 del Reglamento del Impuesto»

Dos. El párrafo d) del apartado 2 del artículo 74 queda redactado en los siguientes términos:

«Véase el párrafo d) del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto»

Tres. Se añade una disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción.

«Véase la disposición adicional cuarta del Reglamento del Impuesto»

.....
Disposición final octava. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».